

RESOLUCIÓN N° 102 /2018

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

12 ENE. 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 27123, de fecha 27 de noviembre de 2017; Informe del Departamento de Inspección de fecha 29 de noviembre de 2017; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 35, de fecha 30 de octubre 2017, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Ordinario N° 30/02 de fecha 03 de enero de 2018, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Certificado Cambio Razón Social N° 5039 de fecha 07 de noviembre de 2017, Autorizado por Resolución N° 34927 de fecha 23 de junio de 2011, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante: teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 901 LOCAL 13
NOMBRE : SUSHI KEYKO S.P.A.
RUT. : 76.662.569-K
GIRO : ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN Y NO REQUIEREN COCCIÓN, PARA LLEVAR
ROL S.I.I. : 1268-6
UNIDAD VECINAL : 33

2.-El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.-Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.-Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **SUSHI KEYKO S.P.A.**, RUT. **76.662.569-K** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M. SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



PATRIGIO GONZÁLEZ ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PGO/MAO/KMM/dgp
10/01/2018



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1338464